



AYUNTAMIENTO
HERENCIA

TEMPORADA DE VERANO 2020

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL A JORNADA COMPLETA

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión temporal de tres plazas de Socorristas para la Piscina Municipal, mediante contrato laboral de duración determinada, a jornada completa, (37,5 horas semanales). **El número de plazas podrá ser inferior o superior, en función a las necesidades del servicio.*

SEGUNDA.- Los Requisitos de los/as aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión en el momento de la formalización del contrato de la siguiente titulación: Título de Socorrista Acuático o Técnico Especialista en Salvamento Acuático.

f) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. del anuncio de la convocatoria.



Cód. Validación: 3F4KZDAZ3377YX3KD992JQE | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

CUARTA.- Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia Compulsada del DNI o NIF.
2. Declaración jurada de los méritos alegados, conforme a la base séptima de la convocatoria.
3. Declaración responsable del/ de la aspirante de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. Fotocopias compulsadas de los méritos alegados.

QUINTA.- Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución dentro de los 5 días hábiles siguientes, publicándola en el Tablón de Edictos, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herencia, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos indicando la causa de exclusión y concediendo, en su caso, un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos apreciados, expresándose el lugar y fecha de valoración del concurso y constitución de la Comisión de Valoración, así como la composición de dicho órgano.

SEXTA.- La Comisión de Valoración será designada por la Alcaldía-Presidencia de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Estatuto Básico del Empleado Público.

SÉPTIMA.- El procedimiento de selección para todos los aspirantes será: Concurso de Méritos.

Los baremos a aplicar por la Comisión de Valoración serán los siguientes:

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA: De 0 a 8 puntos máximo.

Los méritos que no vengan acompañados de la correspondiente documentación compulsada, no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Selección. Tampoco se computarán los títulos que haya sido tenidos en cuentas para el acceso.

A.Formación: Máximo 4 puntos.

Por titulación académica distinta a la que se ha tenido en cuenta para la admisión:

1. Por tener un máster relacionado con el puesto: 1,75 puntos.
2. Por tener una Licenciatura o Grado relacionada con el puesto: 1,50 puntos.
3. Por tener una Diplomatura relacionada con el puesto: 1,40 puntos.
4. Por tener un grado superior relacionado con el puesto: 1,30 puntos.
5. Entrenador Superior S.O.S.: 1,20 puntos.
6. Entrenador Auxiliar de S.O.S.: 1,10 puntos.
7. Entrenador Superior de Natación: 1 punto.



8. Entrenador Auxiliar de Natación: 0,50 puntos.
9. Monitor de Salvamento: 1 punto.
10. Monitor de Aguas interiores, aguas abiertas y Parques acuáticos: 0,25 puntos.
11. Desfibrilador: 0,5 puntos.
12. Prevención de riesgos laborales: 0,5 puntos.
 - Los puntos de los apartados 2 y 3 no son acumulables.
 - Los puntos de los apartados 5 y 6 no son acumulables.
 - Los puntos de los apartados 7 y 8 no son acumulables.

Cursos específicos relacionados con las plazas convocadas, se tendrá en cuenta los siguientes baremos.

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 80 horas: 0,30 puntos.
- De 81 a 150 horas: 0,50 puntos.
- De 151 a 300 horas: 0,75 puntos.
- Más de 300 horas: 1 punto.

Los diplomas o certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por Centros Docentes dependientes del Ministerio de Educación o la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha u organismo de la Comunidad autónoma concreta, por el SEPECAM, o por una Universidad.

Si el diploma o certificado no especificara las horas no se puntuará, en caso de figurar solo créditos, los ECTS se valorarán teniendo en cuenta la equivalencia de que un crédito es de 25 horas según establece el Sistema Europeo de transferencia de créditos.

Se acreditará con la aportación de certificación o documento acreditativo expedido por órgano competente.

B-Experiencia: Máximo 4 puntos.

1. Por haber trabajado en el mismo puesto de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Herencia: 0,2 puntos por mes completo de trabajo.
2. Por haber trabajado en puesto similar al solicitado en una Administración Pública: 0,10 puntos por mes completo de trabajo.



3. Por haber sido colaborador/a voluntario/a en actividades relacionadas con el puesto a cubrir en el Excmo. Ayuntamiento de Herencia: 0,05 por mes completo de trabajo (debiendo acreditar documentalmente esta situación).

- Los puntos de los apartados 1 y 2 no son acumulables.

OCTAVA.- La Comisión de Valoración a través de su Presidente/a, podrá disponer que asesores especialistas colaboren en el desarrollo del proceso selectivo, quienes no tendrán derecho a voto.

NOVENA.- La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas conforme a los méritos valorables establecidos en la base séptima.

En caso de empate se estimará el desempate atendiendo a este orden: la mejor puntuación obtenida en el apartado de experiencia y mayor titulación. En último lugar se realizará un sorteo entre los/as aspirantes.

DÉCIMA.- El resultado del concurso se hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo, debiendo los seleccionados personarse en las dependencias municipales al objeto de formalizar el contrato en el plazo que se indique, debiendo aportar los documentos acreditativos de los méritos alegados, y que no hayan sido aportados con anterioridad, siendo imprescindible la aportación de certificados expedidos por las Administraciones Públicas u organismos competentes para la valoración de la experiencia. La no aportación de la documentación requerida supondrá la renuncia a tal formalización.

UNDÉCIMA.- El horario de trabajo será a jornada completa, 37,5 horas distribuidas de lunes a domingo. El régimen de descanso semanal se establecerá en función de las necesidades del servicio.

El personal contratado deberá cumplir con rigor las siguientes funciones:

- Estancia física durante la jornada de trabajo.
- Deberá vigilar en todo momento los vasos de las piscinas municipales.
- Mantendrá limpia la superficie del agua de insectos, hojas y de cuantos objetos pudieran caer molestar la libre acción de los usuarios.
- Atenderá a cuantos bañistas pudieran resultar lesionados dentro del recinto de baño. En el momento de ausencia para esta atención, deberá tomar las medidas necesarias en su vaso de vigilancia, avisando a otro socorrista de su ausencia, o dando las indicaciones oportunas para prohibir el baño duran la atención a la lesión.
- Prestará auxilio dentro y fuera del agua a cuantos bañistas necesiten de su profesionalidad sin hacer distinción.
- Llevará control del libro de accidentados, especificando el grado de lesión, afiliación del accidentado y si ha sido preciso su evacuación al centro de salud.



- Tener informado al responsable de la instalación de cuantas anomalías pudieran producirse en el normal desarrollo de sus funciones.
- Vigilar el correcto uso de la instalación de deportes de arena.
- Informar a los bañistas de la obligación de pasar por la ducha antes del baño.
- Informar a la policía local del mal uso de las instalaciones en cuanto a un acceso inadecuado.
- Realizar las acampadas, actividades diurnas y especiales de la Escuela de Verano.
- Conocer, informar y hacer cumplir el reglamento de uso de la piscina municipal.
- Hacer cumplir las indicaciones sanitarias, en el contexto creado por la pandemia del Covid-19.
- Otras que resulten necesarias directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

DUODÉCIMA.- Se creará por el Excmo. Ayuntamiento una bolsa de trabajo para la temporada 2020 con los/as aspirantes que no resulten declarados seleccionados, al objeto de cubrir posibles vacantes que se produzcan, con carácter temporal, en plazas objeto de la convocatoria, por orden riguroso de la puntuación total obtenida, teniendo preferencia en caso de empate, los puntos obtenidos en el apartado de desempleo.

DECIMOTERCERA.- Es requisito imprescindible para proceder a la contratación del aspirante que tenga la licencia en vigor, en el momento de la firma del contrato. Si no la tuviera, se considerará NO APTO para el desempeño de sus funciones.

Todos los anuncios e incidencias de la convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Herencia para conocimiento de los interesados/as.

En Herencia, a fecha al margen

Documento firmado Electrónicamente

